JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 21 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0878-00

1.- En atención a la documental allegada por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asamgas LP., donde informa el fracaso de la negociación de deudas de persona natural no comerciante de Rodolfo Vladimir Mendoza Méndez, el Despacho procede a la reanudación del presente proceso ejecutivo.

2.- Ahora bien, teniendo en cuenta que, el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de personal natural no comerciante de Rodolfo Vladimir Mendoza Méndez, el Juzgado al tenor de lo normado en el numeral 4 del artículo 564 del CGP., dispondrá la remisión del expediente para que haga parte dentro del proceso liquidatario, tal y como fue solicitado en el numeral 5 del auto del 7 de marzo de 2022.

Secretaria, preceda de conformidad dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 32 del 22 ABR. 2022, fijado en la Secretaria a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria